

Boletín No. 30 ext

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco

Jueves 24 de julio de 2025



CCLET

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Contenido

1	Disposiciones Generales	1
2	Audiencias conciliación.	7
3	Notificaciones	8
4	Avisos	9

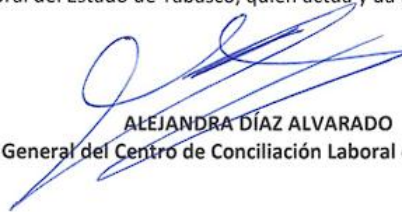
1 Disposiciones Generales

Acuerdos



ACUERDO

Villahermosa, Tabasco, a dieciocho de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta con el acuerdo emitido el dieciocho de julio de dos mil veinticinco por José Francisco Olán Félix, personal conciliador adscrito a este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco en el expediente con número de identificación único **TAB/CI/2025/000751**, en el cual se aplaza la realización de pagos señalados en fechas que corresponden al periodo de suspensión de plazos y términos de lo precisado en el ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO DEL DIECINUEVE DE JULIO AL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, publicado en el Boletín No. 175 el lunes siete de julio de dos mil veinticinco; así también, con el mantenimiento anual al Sistema Nacional de Conciliación Laboral (SINACOL) y Sistema Gestión de Notificaciones (SIGNO) en las mismas fechas. **Visto** el contenido del escrito de cuenta, así como los anexos que a éste acompañan, con fundamento en los artículos 590-E, fracciones I, II, III y IV, 590-F, 684-A, 684 -E y 717 de la Ley Federal del Trabajo, así como 1, 2, 3, 46 fracción I de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, se **HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES** durante el primer período vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del diecinueve de julio al tres de agosto de dos mil veinticinco, para notificar el acuerdo emitido el dieciocho de julio de dos mil veinticinco por José Francisco Olán Félix personal conciliador adscrito a este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco en el expediente con número de identificación único **TAB/CI/2025/000751**, Por último, se conmina a **José Francisco Olán Félix, personal conciliador** adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para que en los procedimientos de conciliación prejudicial actúe en los términos señalados por la Ley, debiendo cumplimentar y respetar los principios que rigen el derecho procesal laboral, apercibido que en caso de no hacerlo se estará a los dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma la Licenciada **ALEJANDRA DÍAZ ALVARADO**, Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, quien actúa y da fe.


ALEJANDRA DÍAZ ALVARADO
Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco





TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

CONSEJERÍA
JURÍDICA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



CCLET
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

ACUERDO

Villahermosa, Tabasco, a dieciocho de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta con el acuerdo emitido el dieciocho de julio de dos mil veinticinco por José Francisco Olán Félix, personal conciliador adscrito a este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco en el expediente con número de identificación único **TAB/CI/2025/000732**; así como los diversos de la misma fecha por Oscar Francisco Barrera Falcón en los expedientes con número de identificación único **TAB/CI/2025/004376** y **TAB/CI/2025/004358**, en los cuales se aplaza la realización de pagos señalados en fechas que corresponden al periodo de suspensión de plazos y términos de lo precisado en el ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO DEL DIECINUEVE DE JULIO AL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, publicado en el Boletín No. 175 el lunes siete de julio de dos mil veinticinco; así también, con el mantenimiento anual al Sistema Nacional de Conciliación Laboral (SINACOL) y Sistema Gestión de Notificaciones (SIGNO) en las mismas fechas. Visto el contenido del escrito de cuenta, así como los anexos que a éste acompañan, con fundamento en los artículos 590-E, fracciones I, II, III y IV, 590-F, 684-A, 684 -E y 717 de la Ley Federal del Trabajo, así como 1, 2, 3, 46 fracción I de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, se HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES durante el primer periodo vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del diecinueve de julio al tres de agosto de dos mil veinticinco, para notificar los acuerdos emitidos el dieciocho de julio de dos mil veinticinco por José Francisco Olán Félix personal conciliador adscrito a este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco en el expediente con número de identificación único **TAB/CI/2025/000732** así como los diversos de la misma fecha por Oscar Francisco Barrera Falcón en los expedientes con número de identificación único **TAB/CI/2025/004376** y **TAB/CI/2025/004358**. CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la Licenciada **ALEJANDRA DÍAZ ALVARADO**, Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, quien actúa y da fe.

ALEJANDRA DÍAZ ALVARADO

Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco





**CONSEJERÍA
JURÍDICA**
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



CCLET
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

SOLICITANTE: ANTONIO CORDOVA PÉREZ
CITADO: PLOVIMEX, S.A. DE C.V.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO: TAB/CI/2025/000751

ACUERDO PARA APLAZAMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Julio de 2025. De la revisión al estado procesal que guardan las actuaciones que integran el procedimiento conciliatorio en que se actúa, se advierte que con fecha 27 de marzo de 2025, se llevó a cabo la audiencia de conciliación con número de identificación único **TAB/CI/2025/000751**, de la cual se derivó un acuerdo de conciliación entre **ANTONIO CÓRDOVA PÉREZ y PLOVIMEX, S.A. DE C.V.**, lo anterior con fundamento en los artículos 123, apartado A, fracciones XX y XXVII, inciso h) párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 590-E fracción I, 684-E y 684-F fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo; 8 fracción I Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. En el cual se estableció que la parte TRABAJADORA recibiría por parte de la EMPLEADORA la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 MN) mediante transferencia, el martes 22 de Julio de 2025, a las 15:00 horas.

No obstante, en razón que por *Acuerdo por el que se Suspenden Plazos y Términos del Primer Periodo Vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del Diecinueve de Julio al Tras de Agosto de Dos Mil Veinticinco*, publicado en el Boletín No. 175 el lunes 07 de julio de 2025, la promesa de pago agendada para el martes 22 de Julio de 2025, a las 14:00 horas, se encuentra señalada durante el periodo de suspensión de plazos y términos, se aplaza la misma de pago para el día 6 de agosto de 2025 a las 14:00 horas.

Por último, en seguimiento a lo establecido en la parte in fine del artículo 684-E de la **Ley Federal del Trabajo**; se ordena dar cuenta del presente proveído a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar. **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.** Así lo proveyó y firma el Conciliador adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco **José Francisco Olán Félix**, quien actúa y da fe.



CONCILIADOR

José Francisco Olán Félix





CONSEJERÍA JURÍDICA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



CCLET

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

SOLICITANTE: NEIDA ARIAS LÓPEZ
CITADO: PLOVIMEX, S.A. DE C.V.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO: TAB/CI/2025/000732

CUERDO PARA APLAZAMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

Villahermosa, Tabasco, a 22 de Julio de 2025. De la revisión al estado procesal que guardan las actuaciones que integran el procedimiento conciliatorio en que se actúa, se advierte que con fecha 27 de marzo de 2025, se llevó a cabo la audiencia de conciliación con número de identificación único TAB/CI/2025/000732, de la cual se derivó un acuerdo de conciliación entre **ENEIDA ARIAS LÓPEZ** y **PLOVIMEX, S.A. DE C.V.**, lo anterior con fundamento en los artículos 123, apartado A, fracciones XX y XXVII, inciso h) párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 590-E fracción I, 684-E y 684-F fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo; 8 fracción I Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

En el convenio de conciliación se estableció que la parte TRABAJADORA recibiría por parte de la EMPLEADORA la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN) mediante transferencia, el día martes 22 de Julio de 2025, a las 14:00 horas. No obstante, debido a la suspensión de plazos y términos por el primero periodo vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, el cual se suspende del 19 de julio al tres de agosto de 2025, se aplaza la promesa de pago para el día 4 de agosto de 2025 a las 14:00 horas.

Por lo anterior, con las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 684-F en sus fracciones II, VI, VII, VIII, IX, XX y XI de la Ley Federal del Trabajo, se hace constatar que la parte EMPLEADORA PLOVIMEX, S.A. DE C.V., a través de su representante y la parte trabajadora comparecieron ante este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, **NEIDA ARIAS LÓPEZ.**

Por último, en seguimiento a lo establecido en la parte in fine del artículo 684-E de la Ley Federal del Trabajo; se ordena dar cuenta del presente proveído a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar. **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.** Así lo proveyó y firma el Conciliador adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco **José Francisco Olán Félix**, quien actúa y da fe.


CONCILIADOR
José Francisco Olán Félix





TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CCLET
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

SOLICITANTE: PERFORACIONES MARITIMAS MEXICANAS S.A. DE C.V.
CITADO: CARLOS JOSÉ RUZ DE LA FUENTE.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO: TAB/CI/2025/004376

ACUERDO PARA APLAZAMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Julio de 2025. De la revisión al estado procesal que guardan las actuaciones que integran el procedimiento conciliatorio en que se actúa, se advierte que con fecha 24 de abril de 2025, se llevó a cabo la audiencia de conciliación con número de identificación único **TAB/CI/2025/004376**, de la cual se derivó un acuerdo de conciliación entre **PERFORACIONES MARÍTIMAS MEXICANAS S.A. DE C.V.** y **CARLOS JOSÉ RUZ DE LA FUENTE**, lo anterior con fundamento en los artículos 123, apartado A, fracciones X* v XXVII, inciso h) párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 590-E fracción I, 684-E y 684-F fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo; 8 fracción I Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. En el cual se estableció que la parte TRABAJADORA recibirla por parte de la EMPLEADORA la cantidad de \$ 231,720.38 (doscientos treinta y un mil setecientos veinte pesos 38/100 MN) mediante efectivo, cheque y/o transferencia electrónica el jueves 31 de julio de 2025, a las 13:00 horas.

No obstante, en razón que por *Acuerdo por el que se Suspenden Plazos y Términos del Primer Periodo Vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del Diecinueve de Julio al Tras de Agosto de Dos Mil Veinticinco*, publicado en el Boletín No. 175 el lunes 07 de julio de 2025, la promesa de pago agendada para el jueves 31 de Julio de 2025, a las 13:00 horas, se encuentra señalada durante el periodo de suspensión de plazos y términos, se aplaza la misma para el día miércoles 6 de agosto de 2025, a las 11:00 horas.

Por último, en seguimiento a lo establecido en la parte in fine del artículo 684-E de la Ley Federal del Trabajo; se ordena dar cuenta del presente proveído a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar. **CÚMPLASE y NOTIFIQUESE A LAS PARTES.** Así lo proveyó y firma el Conciliador adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco Oscar Francisco Barrera Falcón, quien actúa y da fe.

CONCILIADOR

Oscar Francisco Barrera Falcón





GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



SOLICITANTE: PERFORACIONES MARITIMAS MEXICANAS S.A. DE C.V.
CITADO: JOSÉ DAVID SUÁREZ.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO: TAB/CI/2025/004358

ACUERDO PARA APLAZAMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Julio de 2025. De la revisión al estado procesal que guardan las actuaciones que integran el procedimiento conciliatorio en que se actúa, se advierte que con fecha 24 de abril de 2025, se llevó a cabo la audiencia de conciliación con número de identificación único **TAB/CI/2025/004376**, de la cual se derivó un acuerdo de conciliación entre **PERFORACIONES MARITIMAS MEXICANAS S.A. DE C.V. y JOSÉ DAVID SUÁREZ ESCOBAR**, lo anterior con fundamento en los artículos 123, apartado A, fracciones XX y XXVII, inciso h) párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 590-E fracción I, 684-E y 684-F fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo; 8 fracción I Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. En el cual se estableció que la parte TRABAJADORA recibiría por parte de la EMPLEADORA la cantidad de \$ 213,452.24 (doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 24/100 MN) mediante efectivo, cheque y/o transferencia electrónica el jueves 31 de julio de 2025, a las 13:00 horas.

No obstante, en razón que por *Acuerdo por el que se Suspenden Plazos y Términos del Primer Periodo Vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del Diecinueve de Julio al Tras de Agosto de Dos Mil Veinticinco*, publicado en el Boletín No. 175 el lunes 07 de julio de 2025, la promesa de pago agendada para el jueves 31 de Julio de 2025, a las 13:00 horas, se encuentra señalada durante el periodo de suspensión de plazos y términos, se aplaza la misma para el día miércoles 6 de agosto de 2025, a las 13:00 horas.

Por último, en seguimiento a lo establecido en la parte in fine del artículo **684-E** de la **Ley Federal del Trabajo**; se ordena dar cuenta del presente proveído a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar. **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE A LAS PARTES**. Así lo proveyó y firma el Conciliador adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco **Oscar Francisco Barrera Falcón**, quien actúa y da fe.


CONCILIADOR

Oscar Francisco Barrera Falcón



2 Audiencias conciliación.

La presente Sección 2 del Boletín No. 30 ext no presenta contenido relativo a notificaciones de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

3 Notificaciones

La presente Sección 3 del Boletín No. 30 ext no presenta contenido relativo a notificaciones de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

4 Avisos

La presente Sección 4 del Boletín No. 30 ext no presenta contenido de avisos por parte de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.